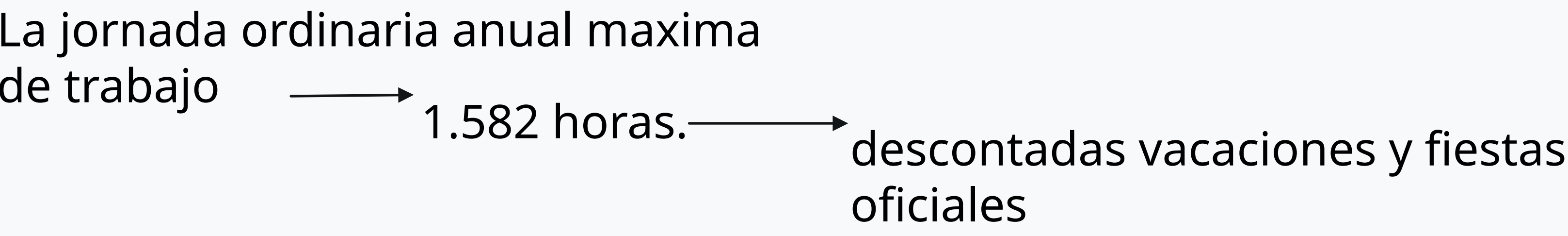


Jornada y horario ordinarios.

35 horas/semanales

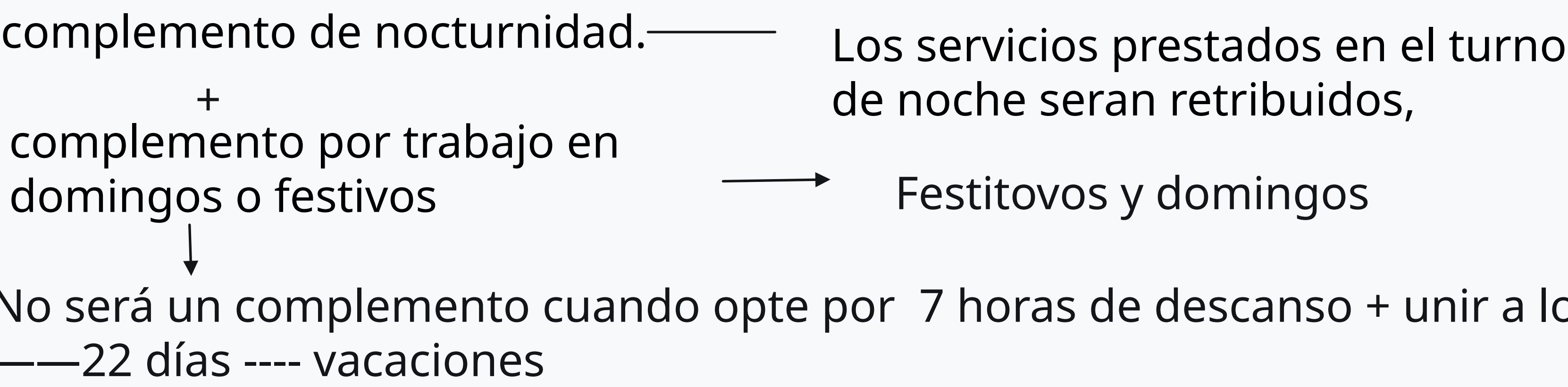


Horario 8:00 a 15:00 L a V

Jornadas y horarios especiales

En aquellos supuestos en que no fuera posible el establecimiento del horario de una jornada ordinaria se podra establecer un horario especial siempre que respete la duracion de la jornada de 35 horas/semanales

Jornada a turnos.



En ningun caso se podra modificar el orden de los turnos a realizar por el personal, salvo causa de fuerza mayor que sera comunicada a los representantes del personal o permuta con otro trabajador, siendo necesario en este ultimo caso, la previa autorizacion de la persona responsable del centro de trabajo

¿En qué casos se puede modificar el orden de los turnos del personal según el convenio colectivo?

- A) Únicamente por decisión unilateral del empleador.
- B) Solo por causa de fuerza mayor o mediante permuta con otro trabajador, con autorización previa del responsable del centro de trabajo.
- C) Por solicitud del trabajador, sin necesidad de autorización.
- D) Siempre que se acuerde entre el empleador y el trabajador, sin informar a los representantes del personal.

La duracion de los turnos en la jornada de manana, tarde y noche no podra exceder de diez horas.

En todo caso, el computo anual de los turnos referidos no podra superar el limite fijado 1582 horas

Turno nocturna máximo 2 semanas consecutivas

Jornada partida.

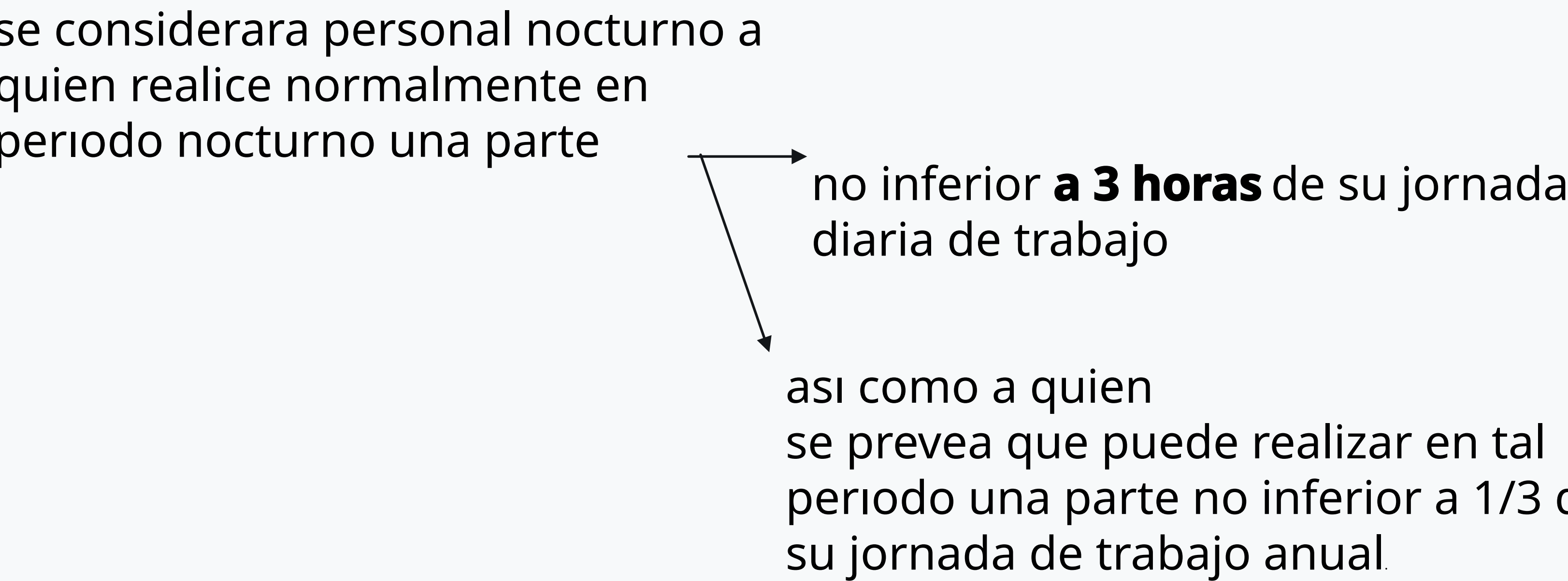
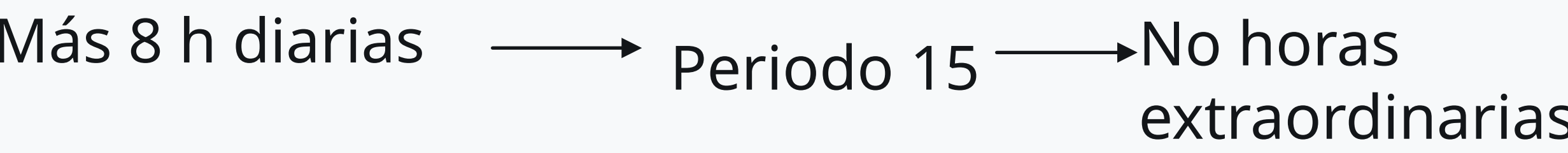
Es una jornada de caracter excepcional



9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00

Jornada nocturna.

22:00 a 8:00



Un trabajador realiza su jornada habitual en horario nocturno (por ejemplo, de 22:00 a 8:00). Según el Anexo V del convenio, cada hora nocturna se paga con un complemento de 5 euros por hora. Este trabajador recibe el complemento por cada hora trabajada, salvo que su salario ya contemple que su labor es nocturna por naturaleza.

Otro trabajador presta servicio en el período nocturno durante 20 minutos para cerrar el centro. Como su tiempo trabajado es inferior a 30 minutos, recibe la mitad del complemento por hora de trabajo nocturno (2,50 euros en este caso).

Un tercer trabajador presta servicio en horario nocturno durante 45 minutos para abrir el centro. Dado que el tiempo supera los 30 minutos, se le retribuye con el complemento completo por una hora de trabajo nocturno (5 euros).

Otras jornadas especiales.

Jornada de trabajo en centros no fijos o itinerantes.

Para el personal cuya actividad se desarrolle esencialmente en centros o lugares no fijos o itinerantes,

→ el computo de la jornada normal comenzara a partir del lugar de recogida o reunion, o centro de control, tanto a la entrada como a la salida del trabajo.

Jornada de puesta en marcha y cierre del centro de trabajo.

La jornada del personal encargado de abrir o cerrar el centro puede ampliarse solo el tiempo estrictamente necesario si no puede alternarse con otros trabajadores.

Esta ampliación se compensará anualmente con un coeficiente de 1,3.

Jornada a tiempo parcial.

El personal que haya sido contratado específicamente para jornadas inferiores a la pactada en el presente Convenio, será contratado a tiempo parcial. Para su regulación se estará a lo dispuesto en sus correspondientes contratos y en la normativa laboral ordinaria.

JORNADA Y HORARIO VICTIMAS VIOLENCIA DE GENERO

Reduccion de jornada.

tendran derecho a la reduccion de la jornada con disminucion proporcional de la retribucion.

Flexibilidad horaria:

tendrán derecho a una flexibilidad horaria de hasta un 50% del horario fijo de la jornada diaria.

Reordenacion del tiempo de trabajo _____

Tendrán derecho a la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo, previo acuerdo con el servicio correspondiente.

Justificacion de faltas de asistencia:

- las ausencias totales o parciales motivadas por la situación física o psicológica derivada de la violencia de género sufrida por las empleadas públicas → Teniendo la cuenta

→ Tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que se determinen mediante certificado o informe emitido por organismo público competente en materia de violencia de género.

Permisos y reducciones de jornada por motivos familiares.	
Matrimonio o pareja de hecho 15 días	
exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto → Tiempo indispensable	
Por nacimiento, adopción o acogimiento, preadoptivo o permanente, de hijos e hijas, → 15 días por el padre o el otro progenitor desde el día de nacimiento.	
adopción internacional, → 3 meses retribución básica incluida	